

**INSTITUTO NACIONAL DE
DEFENSA DE LA COMPETENCIA
Y DE LA PROTECCION DE LA
PROPIEDAD INTELECTUAL**

**Aceptan renuncia de miembro de la
Comisión de Protección al Consumidor de
Lima Norte**

**RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA DEL
CONSEJO DIRECTIVO DEL INDECOPI
N° 045-2016-INDECOPI/COD**

Lima, 1 de marzo de 2016

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el inciso d) del artículo 5° de la Ley de Organización y Funciones del Indecopi, aprobada por el Decreto Legislativo N° 1033, y el inciso c) del artículo 5° del Reglamento de Organización y Funciones del Indecopi aprobado por el Decreto Supremo N° 009-2009-PCM y modificado por el Decreto Supremo N° 107-2012-PCM, el Consejo Directivo de la Institución se encuentra facultado para designar a los miembros de las Comisiones de las áreas de competencia y propiedad intelectual;

Que, mediante Resolución de la Presidencia del Consejo Directivo del INDECOPI N° 068-2015-INDECOPI/COD publicada en el Diario Oficial El Peruano con fecha 17 de abril de 2015, el Consejo Directivo del Indecopi designó al señor Humberto Valenzuela Gómez como miembro de la Comisión de Protección al Consumidor de Lima Norte;

Que, el señor Humberto Valenzuela Gómez ha presentado su renuncia a su condición de miembro de la Comisión de Protección al Consumidor de Lima Norte;

Estando al Acuerdo N° 015-2016 adoptado por el Consejo Directivo de la Institución en sesión de fecha 29 de febrero de 2016; y,

De conformidad con los incisos f) y h) del numeral 7.3 del artículo 7° de la Ley de Organización y Funciones del Indecopi, aprobada por el Decreto Legislativo N° 1033;

RESUELVE:

Artículo Único.- Aceptar la renuncia presentada por el señor Humberto Valenzuela Gómez al cargo de miembro de la Comisión de Protección al Consumidor de Lima Norte; con eficacia al 5 de febrero de 2016, dándosele las gracias por los servicios prestados a la Institución.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

HEBERT EDUARDO TASSANO VELAOCHAGA
Presidente del Consejo Directivo

1354786-1

**Aceptan renuncia y encargan funciones de
Director de la Dirección de Invenciones y
Nuevas Tecnologías (DIN)**

**RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA DEL
CONSEJO DIRECTIVO DEL INDECOPI
N° 046-2016-INDECOPI/COD**

Lima, 1 de marzo de 2016

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el inciso d) del artículo 5° de la Ley de Organización y Funciones del

Indecopi, aprobada por el Decreto Legislativo N° 1033, y el inciso c) del artículo 5° del Reglamento de Organización y Funciones del Indecopi aprobado por el Decreto Supremo N° 009-2009-PCM y modificado por el Decreto Supremo N° 107-2012-PCM, el Consejo Directivo de la Institución se encuentra facultado para designar a los Directores de la Propiedad Intelectual;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 35° del Decreto Legislativo N° 1033 los Directores de la Propiedad Intelectual son el Director de la Dirección de Signos Distintivos (DSD), el Director de la Dirección de Invenciones y Nuevas Tecnologías (DIN) y el Director de la Dirección de Derecho de Autor (DDA);

Que, mediante Resolución de la Presidencia del Consejo Directivo del INDECOPI N° 281-2013-INDECOPI/COD publicada en el Diario Oficial El Peruano con fecha 27 de noviembre de 2013, el Consejo Directivo del Indecopi designó a la señora Silvia Yesenia Solís Iparraguirre como Directora de la Dirección de Invenciones y Nuevas Tecnologías (DIN);

Que, la señora Silvia Yesenia Solís Iparraguirre ha presentado su renuncia a su condición de Directora de la Dirección de Invenciones y Nuevas Tecnologías (DIN);

Que, el Consejo Directivo del Indecopi ha aceptado la referida renuncia y ha dispuesto encargar al señor Manuel Javier Castro Calderón las funciones de Director de la Dirección de Invención y Nuevas Tecnologías (DIN), en aras de garantizar la plena ejecución de las obligaciones y mandatos institucionales, a través del correcto funcionamiento de sus órganos internos;

Estando al Acuerdo N° 012-2016 y al Acuerdo N° 013-2016 adoptados por el Consejo Directivo de la Institución en sesión de fecha 29 de febrero de 2016; y,

De conformidad con los incisos f) y h) del numeral 7.3 del artículo 7° de la Ley de Organización y Funciones del Indecopi, aprobada por el Decreto Legislativo N° 1033;

RESUELVE:

Artículo 1°.- Aceptar la renuncia presentada por la señora Silvia Yesenia Solís Iparraguirre al cargo de Directora de la Dirección de Invenciones y Nuevas Tecnologías (DIN); con eficacia al 29 de febrero de 2016, dándosele las gracias por los servicios prestados a la Institución.

Artículo 2°.- Encargar al señor Manuel Javier Castro Calderón las funciones de Director de la Dirección de Invenciones y Nuevas Tecnologías (DIN), del 01 de marzo de 2016 al 10 de abril de 2016.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

HEBERT EDUARDO TASSANO VELAOCHAGA
Presidente del Consejo Directivo

1354786-2

**Designan Director de la Dirección de
Invenciones y Nuevas Tecnologías (DIN)**

**RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA DEL
CONSEJO DIRECTIVO DEL INDECOPI
N° 047-2016-INDECOPI/COD**

Lima, 1 de marzo de 2016

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el inciso d) del artículo 5° de la Ley de Organización y Funciones del Indecopi, aprobada por el Decreto Legislativo N° 1033, y el inciso c) del artículo 5° del Reglamento de Organización y Funciones del Indecopi aprobado por el Decreto Supremo N° 009-2009-PCM y modificado por el Decreto Supremo N° 107-2012-PCM, el Consejo Directivo de la Institución se encuentra facultado para designar a los Directores de la Propiedad Intelectual;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 35° del Decreto Legislativo N° 1033 los Directores de la

Propiedad Intelectual son el Director de la Dirección de Signos Distintivos (DSD), el Director de la Dirección de Inventiones y Nuevas Tecnologías (DIN) y el Director de la Dirección de Derecho de Autor (DDA).

Que, a la fecha, el cargo de Director de la Dirección de Inventiones y Nuevas Tecnologías (DIN) se encuentra vacante, por lo que resulta pertinente designar al funcionario correspondiente en aras de garantizar la plena ejecución de las obligaciones y mandatos institucionales, a través del correcto funcionamiento de sus órganos internos;

Estando al Acuerdo N° 014-2016 adoptado por el Consejo Directivo de la Institución en sesión de fecha 29 de febrero de 2016; y,

De conformidad con los incisos f) y h) del numeral 7.3 del artículo 7° de la Ley de Organización y Funciones del Indecopi, aprobada por el Decreto Legislativo N° 1033;

RESUELVE:

Artículo Único.- Designar al señor Sergio Gilberto Rodríguez Soria como Director de la Dirección de Inventiones y Nuevas Tecnologías (DIN), con efectividad al 11 de abril de 2016.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

HEBERT EDUARDO TASSANO VELA OCHAGA
Presidente del Consejo Directivo

1354786-3

Autorizan viaje de funcionarios a Francia y Viet Nam, en comisión de servicios

RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL INDECOPI N° 051-2016-INDECOPI/COD

Lima, 7 de marzo de 2016

VISTOS:

El Informe N° 005-2016/GCT de fecha 4 de marzo de 2016, emitido por la Gerencia de Cooperación Técnica y Relaciones Institucionales (GCT); el Informe N° 026-2016/GEE de fecha 15 de febrero de 2016 emitido por la Gerencia de Estudios Económicos (GEE) y; el Informe N° 008-2016/ST-CLC-INDECOPI emitido por la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia (CLC);

CONSIDERANDO:

Que, mediante comunicación del 05 de febrero de 2016, el Comité de Competencia de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), cursó invitación al Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de Protección de la Propiedad Intelectual – INDECOPI, a estar presente en el Segundo Taller sobre la Evaluación Ex-post de las Decisiones de las Autoridades de Competencia, a realizarse el 19 de abril de 2016, en la ciudad de París, República Francesa;

Que, siendo la promoción de la libre competencia una de las políticas públicas más importantes para el desarrollo económico del país; la República del Perú, a través del INDECOPI, participa en diversas actividades para la promoción y defensa de la competencia y la competitividad de las empresas e instituciones peruanas, entre ellas, los talleres OCDE;

Que, el taller está dirigido a proporcionar información sobre la forma de llevar a cabo evaluaciones de competencia ex-post, a través de la experiencia que brindarán economistas de la OCDE;

Que, durante el desarrollo del referido taller, los participantes tendrán la oportunidad de analizar cómo se lleva a cabo una evaluación de competencia ex -post en la práctica: se discutirán las dificultades que pueden surgir cuando se realiza un ejercicio de evaluación de este

tipo, se examinarán las fortalezas y debilidades de los diferentes enfoques metodológicos posibles y se tendrá la oportunidad de hacer preguntas y proponer ideas;

Que, en tal sentido, resulta importante la participación de los señores Hugo Figari Kahn, Ejecutivo 1 de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia (CLC) y Jean Carlos Sánchez Campos, Ejecutivo 2 de la Gerencia de Estudios Económicos (GEE), dado que permitirá al INDECOPI estar presente en la discusión y análisis de las decisiones que serán sometidas a la evaluación ex-post. De igual manera, su asistencia ayudará a identificar las dificultades que pueden surgir cuando se realiza esta evaluación, lo cual coadyuvará a la aplicación de dicho tipo de evaluaciones a los casos de libre competencia resueltos por la Comisión de Defensa de la Libre Competencia, labor sobre la que tanto la Secretaría Técnica como la Gerencia de Estudios Económicos deberán trabajar conjuntamente. Ciertamente, el desarrollo de metodologías de análisis que sean aplicadas para el análisis ex – post de los casos de libre competencia permitirá un mejor posicionamiento de la institución y un mejor uso de los recursos de la misma con un mayor impacto sobre el bienestar de los consumidores;

Que, la participación de los mencionados funcionarios en el taller se alinea con el objetivo general de incorporación de la República del Perú a la OECD y con las actividades para la promoción y defensa de la competencia y la competitividad de las empresas e instituciones peruanas desplegadas por el INDECOPI hacia la consecución de este objetivo;

Que, en atención a las consideraciones expresadas, el viaje de representación de los citados funcionarios resulta de interés nacional para la promoción de las actividades de la República del Perú en materia de política de competencia, por lo cual se estima necesario autorizar su participación en el evento a realizarse en la ciudad de París, República Francesa, disponiéndose, para tal efecto, que los gastos por concepto de pasajes y viáticos en los que incurran, sean asumidos íntegramente por el Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual - INDECOPI;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1033, Ley de Organización y Funciones del INDECOPI; Ley N° 27619, Ley que Regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos; el artículo 11 de las Normas Reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, aprobado por el Decreto Supremo 047-2002-PCM; Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016; y, el inciso g) del Artículo 7° del Reglamento de Organización y Funciones del INDECOPI, aprobado por el Decreto Supremo N° 009-2009-PCM y modificado por Decreto Supremo N° 107-2012-PCM;

RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el viaje de los señores Hugo Renzo Figari Kahn, Ejecutivo 1 de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia (CLD), y Jean Carlos Sánchez Campos, Ejecutivo 2 de la Gerencia de Estudios Económicos (GEE), del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual – INDECOPI, del 17 al 20 de abril de 2016, a la ciudad de París, República Francesa.

Artículo 2°.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución de la Presidencia del Consejo Directivo del INDECOPI serán cubiertos por el Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual - INDECOPI, de acuerdo al siguiente detalle:

Nombre y Apellidos	Pasajes US\$	Viáticos por día US\$	Número de días	Total de viáticos	Total US\$
Hugo Renzo Figari Kahn	4 760	540	1+1	1080	5 840
Jean Carlos Sánchez Campos	4 760	540	1+1	1080	5 840